Año de 1961 Lunes 16 de Enero Núm. 7

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)........	170,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00 íd. Número de más de tres años, 5,00 íd.

Ministerio de Justicia

ORDEN de 30 de diciembre de 1960 por la que se prorroga la jurisdicción especial para inscripción de bienes de la Iglesia hasta el 31 de diciembre de 1962.

Ilustrísimo señor:

Subsistiendo las mismas causas que determinaron las prórrogas concedidas en virtud de Ordenes de 3 de febrero y 16 de diciembre de 1955 y 26 de diciembre de 1956 por las que se concedió un nuevo plazo, que había de finalizar el 31 de diciembre del año en curso, para interposición de las demandas a que se refieren las Leyes de 11 de julio de 1941 y 1 de enero de 1942, que establecieron una jurisdicción especial encargada de declarar la propiedad de acuerdo con la realidad, a fin de hacer posible su inscripción en los Registros públicos, bancarios, mercantiles y particulares de los bienes de toda clase que la Iglesia e Instituciones religiosas habían adquirido para su uso, pero por medio y a nombre de personas interpuestas, y para alcanzar el fin que motivó la instauración del Juzgado y un procedimiento especial, ya que bastantes Instituciones religiosas no han logrado hasta ahora superar las dificultades para reunir la documentación necesaria en que pasar las acciones a ejercitar o en curso de ejercicio en los juicios iniciados.

Este Ministerio, en virtud de lo expuesto, ha tenido a bien disponer que se prorrogue hasta el 31 de diciembre de 1962 el plazo concedido por las Ordenes de 3 de febrero y 16 de diciembre de 1955 y 16 de diciembre de 1956 para la interposición de las demandas en que se ejerciten acciones reconocidas por las Leyes de 11 de julio de 1941 y 1 de enero de 1942.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1960.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

(Del «B. O. del E.», 7 de enero, núm. 6)

160

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

Se hace nesario recordar el cumplimiento de las disposiciones vigentes en orden a la entrada de menores en espectáculos públicos. Por ello, los señores Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia y los Agentes dependientes de mi Autoridad extremarán su celo en esta materia, prohibiéndose la entrada de menores en bailes públicos y a películas no autorizadas para los mismos, así como la permanencia de éstos en locales tales como bares y tabernas o aquellos otros en que se hallan instaladas mesas de billares, aparatos de salón para práctica de deportes como el fútbol de mesa y similares, a partir de las 22 horas.

Las infracciones a las normas citadas serán sancionadas con toda severidad por los Alcaldes de esta provincia, o, en su caso, por mi Autoridad, formulándose por los Agentes de ésta las correspondientes denuncias.

Segovia, 14 de enero de 1961.

El Gobernador Civil,
Andrés Marín Martín

156

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Segovia

NOTA

Se hace público para general conocimiento que los precios máximos autorizados, incluidos arbitrios municipales, aprobados para la venta de frutas y verduras que se citan, durante la semana del 15 al 21 de los corrientes, son los siguientes:

ARTICULOS	Almacén — Ptas. kilo	Público — Ptas. kilo
Manzanas clase segunda	6,50	8,50
Acelgas...........	2,50	3,25
Repollos	2,50	3,00
Cebollas	3,40	4,00
Judías verdes........	5,80	7,00
Lechugas	2,40	3,00
Zanahorias	4,00	5,00

Estos precios son máximos dentro de cada variedad para las calidades más selectas. El detallista sólo podrá cargar el margen comercial reconocido sobre los de compra, y por los de la provincia los gastos de transporte debidamente justificados. Por tanto, si algún artículo determinado no alcanza al por mayor el precio tope que figura para almacenista, esta baja debe repercutir en la venta al público.

Se recuerda a todos los industriales que los distintos porcentajes de beneficio siguen considerándose mermados en la bonificación que voluntariamente hicieron en el mes de octubre de 1959, y que representa el 10 por 100 para el almacenista y el 20 por 100 para el detallista.

Segovia, 14 de enero de 1961.

El Gobernador Civil
Jefe de los Servicios Provinciales

168

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

CONVOCATORIA

Cumpliendo acuerdo adoptado por la Corporación Provincial, en sesión celebrada el día 22 de diciembre pasado, se convoca al Pleno de la Excelentísima Diputación a sesión ordinaria para el próximo día 23 del actual, a las doce horas en primera convocatoria y cuarenta y ocho horas después en segunda, para tratar de los asuntos que figuren en el orden del día.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y el de los interesados.

Segovia, 14 de enero de 1961.—El Presidente, *Julio Peñas*.—El Secretario General, *A. Rodríguez Más*.

153

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIO

Habiendo sido aprobado por Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Corporación Provincial, de fecha 12 del corriente, el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que habrá de regir para la contratación, mediante subasta pública, de las obras de «Acondicionamiento del puente sobre el río Cega, en el camino vecinal de Rebollo a La Cuesta»; por el presente se hace público, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que dicho pliego de condiciones se halla expuesto al público en la Secretaría General de la Excma. Diputación Provincial, en las horas hábiles de oficina, por espacio de ocho días también hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablero de edictos de esta Corporación, a fin de que se puedan presentar las oportunas reclamaciones contra el mismo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Segovia, 13 de enero de 1961.—El Presidente, *Julio Peñas*.

126

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

CONSTRUCCIONES ESCOLARES

Dirección General de Enseñanza Primaria

Por la presente se convoca subasta pública para adjudicar las obras de construcción de un edificio con destino a tres Escuelas y tres viviendas para Maestros en el Ayuntamiento de Muñopedro (Segovia). Tipo VMN-6 y ERN-1, por un presupuesto de contrata de ochocientas diez mil cuatrocientas cincuenta y cinco con sesenta pesetas (810.455,70).

La subasta tendrá lugar el día 9 de febrero de 1961, a las once horas del expresado día, pudiendo presentar proposiciones los licitadores desde el día 9 de enero de 1961 hasta el día 29 de enero de 1961, a la una de la tarde.

Los proyectos completos, y los pliegos de condiciones, así como la documentación precisa para tomar parte en dicha subasta, están de manifiesto en la Sección de Construcciones Escolares, y en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Segovia.

Si apareciesen dos o más proposiciones iguales, se practicará la licitación por pujas a la llana, prevenida en el artículo 50 de la Ley de Contabilidad.

La fianza provisional es la de dieciséis mil doscientas nueve con diez pesetas (16.209,10), (2 por 100 del presupuesto de contrata), que será depositada en la Caja General de Depósitos, o en alguna de sus Sucursales, y el resguardo será unido a la documentación.

Las proposiciones se ajustarán al modelo subsiguiente.

Madrid, 7 de enero de 1961.—*El Director General.* (Firmado).

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en ..., se compromete a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si desea hacer baja en el tipo fijado se añadirá: «Con la rebaja del ..., en letra, por ciento»).

(Fecha y firma del proponente.)

El Subsecretario. (Firmado).

121

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

CARRETERAS

Terminadas y recibidas las obras de: Reparación del tramo comprendido entre los kilómetros 85,830 al 87,70 de la C. R. VI. de Madrid a La Coruña.

Reparación de pavimentos de la red principal entre los puntos kilométricos 56,700 al 96,500 de la C. R. VI. de Madrid a La Coruña.

Reparación del camino de acceso a Televisión Española desde la C. N. 601 de Madrid a León por Segovia.

Reconstrucción de muros en los kilómetros 23,100; 23,600 y 24,580 de la C. N. 601 de Madrid a León por Segovia.

Reparación del tramo comprendido entre los kilómetros 84,400 al 85,830 de la C. R. VI. de Madrid a La Coruña.

Reparación de los tramos comprendidos entre los kilómetros 84,300 al 84,800 y 87,700 al 88,000 de la C. R. VI. de Madrid a La Coruña.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 3 de agosto de 1910, se anuncia en este BOLETIN OFICIAL, a fin de que en el plazo de *quince días* (15) contados a partir de la publicación del presente anuncio, las Alcaldías de *Villacastín, El Espinar, Labajos, San Ildefon o y Cercedilla,* en cuyos términos municipales se han desarrollado los trabajos correspondientes a dichas obras, remitan a esta Jefatura certificación haciendo constar las reclamaciones que con ocasión de los referidos trabajos se hayan presentado contra el contratista *don Ramón Marcos Conde,* debiendo advertir que si en el expresado plazo no se recibiera la certificación que se interesa, se entenderá que no existe reclamación alguna contra el citado contratista; todo ello al objeto de la devolución de la fianza que tiene prestada.

Para la redacción de estas certificaciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en la R. O. de 9 de marzo de 1909 (*Gaceta* del 11 de abril del mismo año), la cual previene que estas certificaciones estarán de acuerdo con los datos que resulten del Juzgado Municipal.

Segovia, 11 de enero de 1961.—El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo.*

122

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

CARRETERAS

Terminadas y recibidas las obras de: Bacheo y reparación de la explanación en las carreteras locales de Estación de Arévalo a Coca; Sanchidrián a la de Otero de Herreros y Santa María de Nieva a Olmedo.

Bacheo con emulsión asfáltica de los kilómetros 80 al 84 de la C. R. VI. de Madrid a La Coruña; 116 al 118 de de la C. Sr. VI. 13 de Adanero a Gijón y 63 al 68 de la C. 8 de San Rafael a Segovia.

Reparación de pavimentos en la red principal, C. Sr. VI. 13 de Adanero a Gijón y C. N. 601 de Madrid a León por Segovia.

Reparación de daños por temporales en la red principal, C. R. VI. de Madrid a La Coruña; Srñ. VI. 13 de Adanero a Gijón y N. 601 de Madrid a León por Segovia.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 3 de agosto de 1910, se anuncia en este BOLETIN OFICIAL, a fin de que en el plazo de *quince días* (15) contados a partir de la publicación del presente anuncio, las Alcaldías de *Martín Muñoz de la Dehesa, Santiuste de San Juan Bautista, Sanchidrián, Vegas de Matute, Santa María de Nieva, Nava de la Asunción, Villacastín, Martín Muñoz de las Posadas, San Cristóbal de la Vega* y *San Ildefonso,* en cuyos términos municipales se han desarrollado los trabajos correspondientes a dichas obras, remitan a esta Jefatura certificación haciendo constar las reclamaciones que con ocasión de los referidos trabajos se hayan presentado contra el contratista *don Jesús Ortiz Antoranz,* debiendo advertir que si en el expresado plazo no se recibiera la certificación que se interesa, se entenderá que no existe reclamación alguna contra el citado contratista; todo ello al objeto de devolución de la fianza que tiene prestada.

Para la redacción de estas certificaciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en la R. O. de 9 de marzo de 1909 (*Gaceta* del 11 de abril del mismo año), la cual previene que estas certificaciones estarán de acuerdo con los datos que resulten del Juzgado Municipal.

Segovia, 11 de enero de 1961.—El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo.*

123

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

CARRETERAS

Terminadas y recibidas las obras de: Reparación de pavimentos en la Red principal, entre los puntos kilométricos 62,875 al 95,292 de la C. 8 de San Rafael a Segovia.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 3 de agosto de 1910, se anuncia en este BOLETIN OFICIAL, a fin de que en el plazo de *quince días* (15) contados a partir de la publicación del presente anuncio, las alcaldías de *El Espinar, Otero de Herreros, Revenga* y *Segovia,* en cuyos términos municipales se han desarrollado los trabajos correspondientes a dichas obras, remitan a esta Jefatura certificación haciendo constar las reclamaciones que con ocasión de los referidos trabajos se hayan presentado contra el contratista *Sociedad Española de Contratas, S. A.,* debiendo advertir que si en el expresado plazo no se recibiera la certificación que se interesa, se entenderá que no existe reclamación alguna contra el citado contratista; todo ello al objeto de devolución de la fianza que tiene prestada.

Para la redacción de estas certificaciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en la R. O. de 9 de marzo de 1909 (*Gaceta* de 11 de abril del mismo año), la cual previene que estas certificaciones estarán de acuerdo con los datos que resulten del Juzgado Municipal.

Segovia, 11 de enero de 1961.—El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo.*

124

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

CARRETERAS

Terminadas y recibidas las obras de: Riego superficial asfáltico de los kilómetros 56,700 al 64,000 de la C. R. VI. de Madrid a La Coruña —Grupo 81 del Plan de Modernización de Carreteras.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 3 de agosto de 1910, se anuncia en este BOLETIN OFICIAL, a fin de que en el plazo de *quince días* (15) contados a partir de la publicación del presente anuncio, la Alcaldía de *El Espinar,* en cuyo término municipal se han desarrollado los trabajos correspondientes a dichas obras, remitan a esta Jefatura certificación haciendo constar las reclamaciones que con ocasión de los referidos trabajos se hayan presentado contra el contratista *Construcciones Alcázar, S. A. y A. M. S. A.,* debiendo advertir que si en el expresado plazo no se recibiera la certificación que se interesa, se entenderá que no existe reclamación alguna contra el citado contratista; todo ello al objeto de devolución de la fianza que tiene prestada.

Para la redacción de estas certificaciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en la R. O. de 9 marzo de 1909 (*Gaceta* de 11 de abril del mismo año), la cual previene que estas certificaciones estarán de acuerdo con los datos que resulten del Juzgado Municipal.

Segovia, 11 de enero de 1961.—El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo.*

104

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se abre información pública sobre las tarifas máximas que podrá aplicar el Ayuntamiento de Martín Muñoz de las Posadas (Segovia), sobre consumo de agua, durante un plazo de quince (15) días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que contra dichas tarifas estimen pertinentes las Corporaciones y particulares que se crean perjudicados, a cuyo efecto permanecerá el cálculo de las tarifas expuesto al público durante las horas hábiles de oficina en esta Confederación.

Nota-extracto para la información

Las tarifas máximas que podrá aplicar sobre el consumo de agua el Ayuntamiento de Martín Muñoz de las Posadas, han sido calculadas por el Ingeniero de Caminos don Luis Finat Calvo, y son los siguientes:

Durante los 20 primeros años, 1,46 pesetas metro cúbico.

Pasados los 20 primeros años, 0,37 pesetas metro cúbico.

El detalle del cálculo de las tarifas puede ser examinado en el ejemplar expuesto en la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, donde pueden formular reclamaciones, así como en la Alcaldía de Martín Muñoz de las Posadas.

Valladolid, 7 de enero de 1961.—El Ingeniero Director, *Juan B. Varela.*

155

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE SEGOVIA

Don Enrique Fernández - Vivanco García, Presidente de la Audiencia y como tal del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de Segovia.

Hago saber: Que por el Procurador don Francisco Martín Orejana, en nombre y representación de D. Narciso y D. Avelino Muñoz Alonso, se ha iniciado demanda contencioso administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Navares de Enmedio de fecha veinticinco de noviembre último, por el que se denegó a los recurrentes licencia para aperturas de puertas a calle pública en fincas de su propiedad.

Y para conocimiento de los que pudieran tener interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración, firmo el presente en Segovia a diez de enero de mil novecientos sesenta y uno.—El Presidente, *Enrique F. Vivanco.*—El Secretario, *F. Alvarez.*

125

Diputación Provincial de Segovia

Servicio de Recaudación de Contribuciones

EDICTO

ZONA DE CUELLAR

Año 1960 y anteriores

CONTRIBUCIÓN RUSTICA

Don Victorio Lázaro Cabrero, Recaudador en la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda pública de los pueblos que se expresan, se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado a tiempo el punto de residencia ni designado representante o ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente Edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Casa Consistorial del pueblo de referencia, para que llegue a conocimiento de sus interesados que con fechas varias se ha dictado la siguiente

Providencia.—En uso de las facultades que me confiere el artículo 74 del Estatuto de Recaudación vigente, declaro incursos en el único grado de apremio a los deudores anteriormente relacionados.

Cúmplanse las disposiciones del Capítulo 5.º, Sección primera.

Número, nombres de los deudores y débitos

Cuéllar

15 Nicolás Aragón, 106,53 pesetas.
64 Jorge de Benito, 64,64.
96 Ignacio de la Calle, 226,83.
135 Jacinto Criado Sanz, 26,37.
225 Filomena García Sanz, 178,90.
435 Mariano Minguela Izquierdo, 225,38.
441 Bonifacia Miragalla Alonso, 68,41.
526 Amós Muñoz Muñoz, 97,88.
583 Andrés Pascual y otros, 125,16.
674 Agustín Sacristán González, 68,72.
749 Rufina Sanz Magdaleno, 387,76.
929 Gregorio Tejero Cabrera, 42,84.
952 Pablo y Rufino Tejero Suárez, 76,49.
1004 Amparo de Pablos Benito, 31,52 pesetas.

Dehesa de Cuéllar

67 Angel Minguela Sastre, 88,07 pesetas.

Frumales

19 Juan Acebes García, 97,08 pesetas.
47 Domingo Bayón Bayón y otros, 80,58.
103 Pedro Gozalo Alonso, 66,14.
160 H.º de Bruno Pascual, 91,62.
313 Isidora Pastor Delgado, 35,95.

Perosillo

25 Brígida Acebes Muñoz, 20,30 pesetas.
88 Agustín Cabrero Cantalejo y Juana Minguela Cantalejo, 25,43.
120 Pablo Castro Garrido, 31,81.
3 Juan Acebes García, 101,06.
4 Victoriano Acebes García, 82,32.
51 Donato, Emeterio y Félix Enjuto Carretero, 79,42.
57 H.º de Hilaria García, 137,25.
120 Flora Oviedo Paz, 119,52.
145 Genoveva Sanz Sanz, 80,22.

Samboal

26 Doroteo Aragón Martín, 87,57 pesetas.
116 Anastasia Laguna Sastre, 69,78.
202 Baltasar Sancho Rosa, 70,60.

Vallelado

164 Martín González Gómez, 75,94 pesetas.
197 Sotero Lagunar Muñoz, 88,90.
242 Estanislao Muñoz González, 113,82.

Común Grande de las Pegueras

4 Francisco Ballesteros Rodríguez, 108,99 pesetas.
16 Angeles Gómez Merino, 93,25.
17 H.º de Genaro Lobo, 62,46. 108,99 pesetas.
18 Severiano López Muñoz, 43,17.
22 Hilaria y Angeles Merino Sanz, 119,34.
24 Quiterio Muñoz Arranz, 38,73.
30 Higinio Otero Otero, 26,24.
33 Juliana Otero Aguado, 36,32.

Y en cumplimiento del artículo 187 del Estatuto de Recaudación, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o nombren representante en término de ocho días, a contar desde la publicación de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pues de no hacerlo en el plazo indicado, se proseguirá el expediente en rebeldía sin más notificaciones.

Cuéllar a 10 de enero de 1961.—El Agente Ejecutivo, *V. Lázaro.*

125

Diputación Provincial de Segovia

Servicio de Recaudación de Contribuciones

EDICTO

ZONA DE CUELLAR

Año 1960 y anteriores

Contribución Urbana corriente

Don Victorio Lázaro Cabrero, Agente Ejecutivo, Recaudador en la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública de los pueblos que se expresan, se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado a tiempo el punto de residencia ni designado representante o ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente Edicto, que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y en la Casa Consistorial de los pueblos de referencia, para que llegue a conocimiento de sus interesados que con fechas varias se ha dictado la siguiente

Providencia.—En uso de las facultades que me confiere el artículo 74 del Estatuto de Recaudación vigente, declaro incursos en el único grado de apremio a los deudores anteriormente relacionados.

Cúmplanse las disposiciones del Capítulo 5.º, Sección primera.

Número, nombre de los deudores y débitos

Mata de Cuéllar

187 H.º de Juan Muñoz (despoblado), 26,01 pesetas.

San Cristóbal de Cuéllar

URBANA

212 Valero Gilsanz Carpintero (C/San Miguel), 53,46 pesetas.

Valero Gilsanz Carpintero, Urbana revisada, 84,32.

176 Felipe Zarzuela, Urbana corrien- (C/. Real, 70), 130,02.

Y en cumplimiento del artículo 187 del Estatuto de Recaudación, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o nombren representante en término de ocho días, a contar desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la provincia, pues de no hacerlo en el plazo indicado, se proseguirá el expediente en rebeldía sin más notificaciones.

Cuéllar a 10 de enero de 1961.—El Agente Ejecutivo, *V. Lázaro.*

SUBASTAS

109

Ayuntamiento de Lastras de Cuéllar

Subasta de resinas

A las doce horas del día 11 de febrero próximo y ante la Mesa constituida por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, como Presidente, el Regidor en Funciones de Síndico, un representante del Distrito Forestal y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, se celebrará en estas Casas Consistoriales la primera subasta para la enajenación del aprovechamiento de resinas del monte número 31 del Catálogo, perteneciente a los propios de este Municipio, denominado «El Plantío y las Quemadas», durante la campaña del año forestal 1960-1961, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar: A vida, 11.766. A muerte, 3.317 caras.

Tasación: 433.437,96 pesetas.

Precio índice: 541.797,45 pesetas.

Fianza provisional, 3 por 100 de la tasación: 13.003,13 pesetas.

Pliego de condiciones facultativas que habrá de regir en la subasta y ejecución del aprovechamiento, el publicado en el Boletín Oficial de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943.

Los licitadores deberán acompañar a su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo, correspondiente a la 2.ª Comarca Resinera.

Desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia hasta el anterior al señalado para la subasta, 10 de febrero próximo, durante las horas de diez a trece, se admitirán, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las proposiciones para optar a la misma, las cuales serán presentadas en sobre cerrado y lacrado a satisfacción del licitador, debidamente reintegradas con timbre fijo de seis pesetas, y acompañadas del documento que acredite haber constituido la fianza provisional, certificación de no hallarse comprendido el licitador en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación y para los que concurran en representación de tercera persona o entidad, poder notarial debidamente bastanteado, además del Certificado de Industrial que antes se cita.

Las caras propuestas para resinación a muerte se valorarán al 60 por 100 de la tasación de la cara resinada a vida, y en esta proporción se liquidará el aprovechamiento con arreglo a los precios unitarios alcanzados en la subasta.

Caso de quedar desierta esta subasta, se celebrará la segunda, en las mismas condiciones, el día 20 de febrero indicado, sin limitación de Comarcas.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Las restantes condiciones se encuentran insertas en el correspondiente pliego de económico-administrativas aprobado por esta Corporación en sesión de 26 de octubre último, el que se encuentra expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen durante los días hábiles que medien entre la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia hasta el anterior al señalado para la subasta, en horas de oficina.

Lastras de Cuéllar, 9 de enero de 1961.—El Alcalde, *M. Reyes.*

111

Comunidad de Villa y Tierra de Fuentidueña

Pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta de resinas del monte «El Rebollo», lote único, propiedad de esta Comunidad de Villa y Tierra de Fuentidueña para el año 1961, que se formula en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Primera: La adjudicación que mediante subasta se acuerde en momento oportuno, tendrá por objeto el aprovechamiento de resinas del monte «El Rebollo», propiedad de esta Comunidad de Fuentidueña, cuyo aprovechamiento se llevará a cabo con arreglo al pliego de condiciones facultativas publicadas en el Boletín Oficial de la provincia de fecha 12 de septiembre de 1955.

Segunda: La subasta se celebrará en la Sede de esta Comunidad, Plaza del Generalísimo, núm. 1, transcurridos que sean veinte días hábiles siguientes al en que aparezca el anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a las doce horas.

Tercera: Dicha subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados y lacrados, ajustándose las proposiciones al modelo establecido y corriente para esta clase de enajenaciones y reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre.

Cuarta: El tipo de tasación del lote es el de *dos millones ochocientas ochenta y seis mil quinientas quince pesetas cincuenta y cuatro céntimos;* y el precio índice es el de *tres millones seiscientas ocho mil ciento cuarenta y cuatro pesetas cuarenta y dos céntimos;* siendo el número de pinos a resinar a vida 70.753 y a muerte 22.496 caras; éstas al precio del 60 por 100 de la cara resinada a vida.

Quinta: Para tomar parte en la subasta será indispensable haber consignado previamente el 5 por 100 del tipo de tasación, o sean *ciento cuarenta y cuatro mil trescientas veinticinco pesetas setenta céntimos.*

Sexta: El que resulte ser rematante, se obliga a ingresar en la Depositaría de esta Comunidad el 90 por 100 del importe del remate y el 10 por 100 restante en la cuenta corriente del Distrito Forestal de Segovia para mejoras del monte. Además, depositará en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Segovia el 6 por 100 del remate a disposición de la expresada Jefatura del Distrito Forestal en concepto de fianza. Todos los ingresos se verificarán en el plazo de un mes, siguiente a la adjudicación definitiva de la subasta. El importe de gestión técnica estará sujeto a las variaciones que correspondan con arreglo al precio de adjudicación.

Séptima: Serán de cuenta del rematante cuantos gastos se originen con motivo de la tramitación de este expediente, tales como anuncios, reintegros, formalización de contratos, pago de Derechos Reales, gestión técnica y todos cuantos se originen.

Octava: La Comunidad se reserva el derecho de tanteo sobre el remate objeto del aprovechamiento, para realizarlo por contrata o por administración.

Novena: La Mesa estará presidida por el Sr. Presidente de la Comunidad o persona en quien delegue, un delegado de la Comunidad, un representante del Distrito Forestal y el señor Secretario de esta Entidad, que dará fe del acto.

Décima: En lo no previsto en estas condiciones se observarán las de contratación municipal y cuantas más disposiciones de pertinente aplicación se hallen vigentes.

Fuentidueña, 9 de enero de 1961.—El Presidente, *Antonio Pérez* —El Secretario, *Bruno Velasco.*

117

Ayuntamiento de Chañe

Subasta de resinas

A los veinte días hábiles siguientes, contados a partir de aquel en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, tendrá efecto en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, con las formalidades que la Ley exige, la primera subasta para la enajenación del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, denominado «Pinar de Chañe y Orillas», núm. 17 del Catálogo, durante el año forestal de 1960-61, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos....: A vida, 8.483. Residual, 685. A muerte, ninguno.

Tasación: 311.022,91 pesetas.

Precio índice: 388.778,63 pesetas.

El valor de subasta se entenderá por el conjunto de pinos a resinar a vida y residual, sin modificación posterior.

Pliego de condiciones: El de facultativas que se encuentre vigente en el momento de la subasta, y el de económico-administrativas, aprobado por este Ayuntamiento.

Admisión de plicas: Todos los días laborables, de diez a una, en la Secretaría Municipal, y hasta las doce horas del anterior hábil al de la subasta, reintegrados con póliza de seis pesetas.

Documentación a presentar: Certificado de Industrial Resinero, o testimonio notarial del mismo, bastanteado, correspondiente a la 2.ª Comarca; resguardo provisional de depósito en arcas municipales equivalente al 5 por 100 del tipo de tasación, que asciende a la suma de *quince mil quinientas cincuenta y una pesetas con quince céntimos,* y declaración jurada de no hallarse comprendido el licitador, en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades contenidas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición. — El corriente para esta clase de enajenaciones.

Segunda subasta.— Caso de quedar desierta la primera subasta, tendrá lugar una segunda al 5.º día siguiente hábil al de la primera, a la misma hora, bajo las mismas condiciones y sin limitación de Comarcas.

Condición especial. — El industrial que resulte adjudicatario, además de las condiciones que se estipulan en los pliegos que sirven de base para la subasta, queda obligado a ingresar en la c/c del Distrito Forestal, en el Banco de España, el 1 por 100 del valor que alcance la subasta, para conservación de las vías de saca de productos.

Ampliación de datos.— Para más ampliación de datos y examen de documentos, valoración, etc., en la Secretaría Municipal, todos los días laborables.

Chañe, 10 de enero de 1961.—El Alcalde, *N. Acebes.*

128

Ayuntamiento de Sebúlcor

Tercera subasta de maderas, con baja

Declaradas desiertas las primera y segunda subastas anunciadas en los Boletines Oficiales de la provincia números 136 y 151, de 11 de noviembre y 16 de diciembre de 1960, para la enajenación del lote ordinario de maderas del monte núm. 213 y año forestal 1960-61, se anuncia una tercera subasta con arreglo a los siguientes datos:

Tasación del aprovechamiento: 149.207,38 pesetas.

Precio índice: 186.509,22 pesetas.

Garantía provisional: 4.000 pesetas.

Los datos no consignados, regirán los mismos que para las anteriores subastas.

El acto licitatorio tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan diez igualmente hábiles, a partir del inmediato al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, admitiéndose proposiciones en la Secretaría Municipal, todos los días laborables, de once a trece, hasta el anterior al señalado para la celebración del acto.

Sebúlcor, 11 de enero de 1961.— El Alcalde, *Julián Diez.*

131

Ayuntamiento de Cabezuela

Tercera subasta de maderas

El día 28 del actual mes de enero, se celebrará en esta Casa Consistorial la tercera subasta del aprovechamiento de maderas del monte 181, de estos propios, denominado «Pinar Alto, Data y Espesa», para el año forestal de 1961, correspondiente al lote 2.º, cuartel B, tramo 3, tranzón 10, consistente el referido aprovechamiento en 748 pinos de la especie pinaster, con la rebaja del 20 por 100 de la tasación anterior, siéndolo ahora en la siguiente forma:

Tasación: 80.995,63 pesetas.

Precio índice: 101.244,53 pesetas.

Las condiciones serán las que rigieron en la primera subasta, publicadas en el Boletín Oficial de la provincia número 136, de fecha 11 de noviembre de 1960.

Cabezuela, 11 de enero de 1961.— El Alcalde, *Mauricio Carrascal.*

139

Ayuntamiento de Valdevacas de Montejo

Subasta de resinas

Al siguiente día hábil del en que se cumplan veinte, también hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado,* a las doce horas, se celebrará en el Salón de Actos de este Ayuntamiento la primera subasta para el aprovechamiento de resinas del monte número 92, de estos propios, titulado «El Pinar», bajo las siguientes condiciones:

Número de pinos a resinar: A vida, 29.710.

Tasación: 513.685,90 pesetas.

Precio índice: 642.107,37 pesetas.

Los industriales licitadores están obligados a presentar con su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo correspondiente a la 3.ª Comarca Resinera.

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir para la subasta y ejecución del aprovechamiento es el que esté vigente en la fecha de celebración de la subasta y deberá ser aceptado por el adjudicatario en todas sus partes, como igualmente el pliego de condiciones económico-administrativo aprobado por la Corporación contratante. El importe de los presupuestos de tasas estará sujeto a las variaciones que resulten con arreglo al precio de adjudicación.

Los industriales licitadores están obligados a presentar la declaración prevista en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, y el resguardo acreditativo de haber ingresado en Arcas municipales el 5 por 100 del tipo de tasación.

La admisión de pliegos, en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles, de diez a trece, hasta el día anterior a la subasta.

Caso de quedar desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda subasta a los ocho días hábiles, a la misma hora y en las mismas condiciones, sin limitación de Comarcas Resineras.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Valdevacas de Montejo, 7 de enero de 1961.—El Alcalde, *Cruz Arranz.*

140

Comunidad de Villa y Tierra de Fuentidueña

Anuncio de 3.ª subasta de maderas

Habiendo sido declarada desierta la segunda subasta de maderas de los lotes números 1, 2, 3 y 4, pertenecientes a esta Comunidad de Villa y Tierra de Fuentidueña, se anuncia la tercera subasta con el 10 por 100 de rebaja de las tasaciones primeras, quedando el precio de los cuatro lotes en la siguiente forma:

Primer lote.

Tasación: 378.866,22 pesetas.
Precio índice: 473.582,77 pesetas.

Lote núm. 2.

Tasación: 203.558,58 pesetas.
Precio índice: 263.448,23 pesetas.

Lote núm. 3.

Tasación: 156.596,67 pesetas.
Precio índice: 195.745,84 pesetas.

Lote núm. 4.

Tasación: 106.822,17 pesetas.
Precio índice: 133.527,70 pesetas.

Todos los datos de medidas y demás condiciones se publicaron en el Boletin Oficial de la provincia número 138, de fecha 16 de noviembre último pasado.

La admisión de pliegos en la Secretaría de la Comunidad de Fuentidueña todos los días laborables, de once a una de la tarde.

La subasta se celebrará en la Casa Comunidad de Fuentidueña el día 25 de enero, a las doce horas; la admisión de pliegos finaliza el mismo día, una hora antes de anunciada la subasta.

Fuentidueña, 11 de enero de 1961. El Presidente, *Antonio Pérez.*

148

Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

Con autorización de la Jefatura del Distrito Forestal, se anuncian terceras subastas de los lotes 1.º y 2.º del aprovechamiento ordinario de maderas, del año forestal 1960 a 1961, situados en el monte núm. 182, de estos propios, con el 20 por 100 de rebaja, cuyas fechas de subasta y nuevas tasaciones son las siguientes:

Lote 1.º—Fecha de subasta, el día 31 del corriente mes de enero, a las doce horas. Tasación: 118.129,52 pesetas. Precio índice: 147.661,90 pesetas. Fianza provisional, 4.000,00 pesetas.

Lote 2.º—Fecha de subasta el día 1 de febrero próximo, a las doce horas. Tasación: 137.438,75 pesetas. Precio índice: 171.798,43 pesetas. Fianza provisional, 4.000,00 pesetas.

Las proposiciones pueden presentarse durante los días hábiles y horas de once a trece hasta el anterior al señalado para las subastas respectivas. Los demás datos y requisitos no son objeto de modificación y constan en el anuncio que publica el Boletin Oficial de la provincia número 135, de 9 de noviembre último, y pliego de condiciones.

Cantalejo, 11 de enero de 1961.—El Alcalde, *César-Luis Fresneda.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

93

CANTIMPALOS

ANUNCIO

Para su examen por los contribuyentes interesados, se anuncia al público, por el presente, la exposición por ocho días hábiles del padrón confeccionado por el Negociado de exacciones de arbitrios de la Excma. Diputación Provincial y remitido a esta Alcaldía, para que durante dicho período puedan aquéllos presentar las reclamaciones que estimen pertinentes sobre la riqueza y cuota asignada a cada uno, haciendo saber que los coeficientes impositivos girados sobre la riqueza agrícola son: 1,50 por 100 sobre el trigo y del 2 por 100 sobre la demás producción agrícola.

Lo que se hace saber para general conocimiento, advirtiendo que transcurrido dicho plazo, será devuelto dicho padrón a su procedencia, no admitiéndose ninguna reclamación en esta Alcaldía.

Cantimpalos, 10 de enero de 1961. El Alcalde, Félix Postigo.

130

Ayuntamiento de Pinarnegrillo

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que han de servir de base para la subasta de resinas del monte de estos propios, número 42 del Catálogo y año 1960-61, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles, a los efectos de oir reclamaciones, conforme dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953.

Pinarnegrillo a 9 de enero de 1961. El Alcalde, *Peregrín Sautos.*

145

LAGUNA DE CONTRERAS

ANUNCIO

Confeccionado que ha sido el padrón municipal para la exacción del arbitrio sobre rodaje y arrastre de carros y bicicletas por la Excma. Diputación Provincial para el año 1961, se encuentra expuesto al público por término de ocho días, al objeto de oir reclamaciones.

Laguna de Contreras a 12 de enero de 1961.—El Alcalde, Mariano Andrés.

146

MADRONA

Recibido en esta Alcaldía el padrón de contribuyentes del arbitrio provincial para el año 1960, queda expuesto al público durante ocho días a efecto de examen y reclamaciones.

Madrona, a 12 de enero de 1961.—El Alcalde, F. García.

147

FUENTEPELAYO

ANUNCIO

Confeccionado el padrón de carros y bicicletas de este término municipal que ha de servir de base para la exacción del arbitrio provincial sobre tasa de rodaje en el actual año, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por espacio de ocho días hábiles, a fin de oir reclamaciones.

Fuentepelayo, 10 de enero de 1961. El Alcalde, Mariano Illanas.

149

FUENTEMILANOS

Recibida de la Excma. Diputación Provincial la lista padrón que ha de servir de base para la exacción del arbitrio sobre la riqueza agrícola de este término municipal del pasado año de 1960, queda expuesta al público en la Secretaría Municipal por término de diez días, para ser examinada por los contribuyentes y presentar contra la misma las reclamaciones que estimen oportunas.

Fuentemilanos a 12 de enero de 1961. El Alcalde, Nicolás Subtil.

151

CHATÚN

Aprobada la liquidación del Presupuesto municipal ordinario del último ejercicio de 1960, se halla expuesto al público en esta Secretaría Municipal, con los documentos que le comprende, por un plazo de quince días hábiles, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que estimen por convenientes.

Chatún a 12 de enero de 1961.—El Alcalde, Alberto García.

151

CHATÚN

Se halla expuesta al público en esta Secretaría Municipal, la liquidación del presupuesto extraordinario para las obras de instalación de un Centro telefónico en esta localidad, con los documentos que le comprende, por un plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Chatún a 12 de enero de 1961.—El Alcalde, Alberto García.

157

FRESNEDA DE CUÉLLAR

Recibido en este Ayuntamiento el padrón de contribuyentes sujetos al pago del arbitrio sobre riqueza provincial correspondiente al pasado año, se expone al público durante ocho días, a los efectos de oir reclamaciones.

Fresneda de Cuéllar a 12 de enero de 1961.—El Alcalde, Adalberto Sastre.

159

CAMPO DE CUÉLLAR

EDICTO

Se halla expuesto al público en esta Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1960, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que hubiere lugar.

Campo de Cuéllar a 13 de enero de 1961.—El Alcalde, Valeriano Pilar.

161

LA LOSA

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender el pago de construcción del nuevo edificio con destino a Casa Consistorial, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 669 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

La Losa, a 10 de enero de 1961.—El Alcalde, P. Torres.

162

LANGUILLA

ANUNCIO

Confeccionado por este Ayuntamiento el expediente de liquidación y cuentas del Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1960, se encuentra expuesto al público en esta Secretaría Municipal por espacio de quince días, al objeto de oir reclamaciones, en unión de todos los documentos que le integran.

Languilla, a 13 de enero de 1961.—El Alcalde, Raimundo Ponce.

163

ALDEALENGUA DE SANTA MARIA

ANUNCIO

Confeccionado por este Ayuntamiento el expediente de liquidación y cuentas municipales del Presupuesto ordinario de 1960, se encuentra expuesto al público en esta Secretaría Municipal en unión de los documentos que lo integran, por espacio de quince días, al objeto de oir reclamaciones.

Aldealengua de Santa María, a 12 de enero de 1961.—El Alcalde, Cándido Martín.

166

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

ANUNCIO

Aprobado por esta Corporación municipal el proyecto redactado por el Arquitecto don Ignacio Cárdenas y Pastor, importante 526.669,97 pesetas, para construir en el Barrio de San Rafael dos Escuelas unitarias, una de niños y otra de niñas, junto al Grupo Escolar José Antonio, queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría Municipal, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones.

El Espinar, 13 de enero de 1961.—El Alcalde, *S. Hurtado.*

172

ALDEALENGUA DE PEDRAZA

Aprobado por este Ayuntamiento el reparto de los pastos, correspondiente al segundo semestre del año 1960, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, para su examen por los contribuyentes.

Aldealengua de Pedraza, a 13 de enero de 1961.—El Alcalde, Santiago Arcones.

IMPRENTA PROVINCIAL